



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA ÚNICA DE DECISIÓN
ÁREA DE FAMILIA**

Pamplona, catorce de febrero de dos mil veintidós

REF: EXP. No. 54-531-84-001-2021-00043-01
DECLARACIÓN HIJO DE CRIANZA
APELACIÓN SENTENCIA
JUZGADO DE ORIGEN: PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA
DEMANDANTE: YANETH MILADY SOLANO PARRA
DEMANDADOS: ARACELLY PARRA RIVERA y OTROS

Advertida la manifestación efectuada por la abogada Martha Jael Parra García, en cuanto a la imposibilidad de aceptar el cargo de Curador ad-litem para el que fuera designada mediante providencia del 02 de los cursantes, en la medida en que actualmente se desempeña como tal en diez (10) procesos, número que supera el previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.¹, se torna necesario designar nuevo curador ad-litem para los herederos determinados **ARACELLY PARRA RIVERO** y **MAURO EDGAR PARRA SUÁREZ** e indeterminados de los causantes **LUIS ANTONIO PARRA ACEVEDO** y **EDILMIRA SUÁREZ PARRA**.

En esa dirección, se designa al abogado **CÉSAR AUGUSTO CONTRERAS MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.032.686 y Tarjeta Profesional No. 173.385 del C. S. de la J., a quien se puede notificar en el correo electrónico cesarcontreras633@hotmail.com y en su oficina de abogado ubicada en la carrera 6 No. 7-59 Local 38 Centro Comercial Plaza Real, Pamplona.

COMUNÍQUESELE el nombramiento, conforme lo dispone el artículo 49 del C.G.P.

ADVIÉRTASELE que de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del C.G.P., el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ
Magistrado Sustanciador

Firmado Por:

Jaime Andres Mejia Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
002
Tribunal Superior De Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c194d5c61a8823c113bbd11c32b88172b91c7ce2722f283ea1ef31fd5ecfdabc

Documento generado en 14/02/2022 04:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>